



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**PODER JUDICIAL**

<b>Dependencia</b>	PODER JUDICIAL DEL ESTADO
<b>Sección</b>	CONSEJO DE LA JUDICATURA
<b>Número</b>	CJE/SGC/4707/2024
<b>Asunto</b>	SE REMITE INFORMACIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 14 de noviembre de 2024  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**MTRA. JOSEFINA MORALES CARREÓN  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E**

En atención al oficio número TSJ/UT/326/2024, de veintiuno de octubre del presente año, referente a la solicitud de información que presenta la peticionaria Mayra Torres, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, con número de folio 120208624000177, se informa lo siguiente:

1. *Se informe a la suscrita si el H. Congreso de esa entidad federativa ha emitido la Declaratoria de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en términos de los establecido en el artículo segundo transitorio de dicho ordenamiento. En caso de que la Declaratoria se haya emitido, deberá proporcionarla o, en su caso, señalar medio y la fecha en que se realizó dicha publicación facilitando la liga de consulta correspondiente.*

**Respuesta:** El Congreso del Estado de Guerrero a la fecha no ha emitido aún la "Declaratoria de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares", por tanto, no se está en posibilidad de proporcionar lo requerido.

2. *En caso de que el H. Congreso de esa entidad federativa aun no haya emitido y/o publicado la declaratoria de vigencia, solicito se me informen las acciones realizadas para llevar a cabo la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, debiendo proporcionar aquella documentación que soporte la respuesta o, en su caso, señalar en dónde puede consultarse facilitando la liga de consulta correspondiente.*

**Respuesta:** En atención a la respuesta proporcionada en la anterior interrogante, y dado que la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares exige, necesariamente, el concurso de los diferentes actores que se contemplan en ese propio ordenamiento legal, y el marco jurídico de la materia. En este sentido, el Poder Judicial del Estado de Guerrero se ha sumado a los esfuerzos que, sobre el particular, está realizando la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar; y, por tanto, dentro de las acciones por parte de esta institución es la de concurrir en todas las reuniones a las que ha sido convocado por parte de dicha comisión, desde su instalación formal.

También se ha participado en las reuniones que ha efectuado el Comité Regional Sur de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar; dos a la fecha. La primera, efectuada en octubre de 2023, y en la que se instaló el propio Comité; y en la segunda, que tuvo lugar en enero de 2023, en la que se aprobaron, entre otros, el Proyecto de Plan Estratégico para la Implementación del Sistema de Justicia Civil y Familiar en los Estados Unidos Mexicanos.

Desde luego, llevar a la práctica las normas contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares requiere, necesariamente, la elaboración y ejecución del plan respectivo. Ello implica, como primer paso, hacer el diagnóstico de la situación real que guarda la impartición en el Poder



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

## PODER JUDICIAL

Judicial del Estado de Guerrero, así como los recursos humanos, técnicos y materiales con los que funcionan actualmente los órganos jurisdiccionales, especialmente en la materia civil y familiar.

Por ello, a la fecha, se trabaja en la elaboración del plan de implementación correspondiente.

Como primer paso, se conformó el equipo técnico de trabajo. Al respecto, se creó la Comisión Técnica para la Implementación de la Nueva Justicia Civil y Familiar en el Poder Judicial del Estado de Guerrero, integrada por personas servidoras públicas de la propia institución, incluyendo juezas y jueces, ambos con experiencia en las materias civil y familiar, la cual trabaja, por ahora, en el eje de planeación; posteriormente habrá de hacerse lo propio en los ejes de normatividad, reorganización institucional, infraestructura, Tic's, mobiliario, capacitación y difusión.

Asimismo, se conformó una comisión ejecutiva, responsable de las políticas institucionales en ese rubro, así como de la supervisión de los avances y demás cuestiones inherentes conformando esta comisión la y los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero y otras personas servidoras públicas.

En este contexto, y como parte de las acciones preliminares para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se han efectuado y se están realizando diversas acciones de capacitación relacionadas con este nuevo modelo de justicia. En este sentido, desde junio de 2023 a la fecha de presentación de la solicitud que se atiende (16 de octubre de 2024), se han realizado o están en proceso de ejecución 13 acciones de capacitación, concretamente 6 cursos, 2 diplomados, 1 taller de audiencias orales y el inicio de 4 generaciones de maestrías en derecho civil, familiar y mercantil, en las que, evidentemente, se contemplan las materias relacionadas con la nueva justicia oral civil y familiar.

Esta capacitación está dirigida tanto a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la entidad como a la comunidad jurídica en general.

Desde luego, para la ejecución de las acciones que se prevén, preliminarmente, en el Plan de implementación referido, sobre todo, las relacionadas con la infraestructura física, las tecnologías y el mobiliario convencional, se requieren importantes recursos económicos, que las autoridades competentes deberán prever y autorizar.

Sin otro particular, sírvase recibir la expresión de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO**  
**DE LA JUDICATURA ESTATAL**

**LIC. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.**

CUS\*MAS